



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

2 DE ENERO DE 2013

Suplemento
7338

No.- 007

ACUERDO

QUÍMICO ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 51, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 2, 3, 17, 23 Y 24 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TABASCO, Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante Acuerdo de fecha 20 de diciembre de 2001, publicado en el Suplemento del Periódico Oficial del Estado número 6189 de fecha (29) veintinueve de Diciembre del año (2001) dos mil uno, se le otorgó al **LICENCIADO GREGORIO ROMERO TEQUEXTLE**, Nombramiento como Notario Público Titular de la Notaría Pública Número (2) dos, con adscripción en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco.

SEGUNDO.- Que en los términos conducentes de los artículos 8 y 9, Párrafo Tercero de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, "Notario es la persona investida de fe pública para hacer constar los actos y hechos jurídicos a los que los interesados quieran o deban dar autenticidad conforme a las leyes, y autorizadas para intervenir en la formación de tales actos ó hechos jurídicos, revistiéndolos de solemnidad y formas legales. Los Notarios serán de número, sustituto y adscritos: Notario Adscrito es el designado a solicitud de un Notario, para que ambos actúen, indistintamente, en el protocolo a cargo del Titular, con el sello de éste, y la misma fe, personalidad y capacidad jurídicas".

TERCERO.- Que mediante escrito de fecha (08) ocho de Diciembre del año (2012) dos mil doce, signado por el **LICENCIADO GREGORIO ROMERO TEQUEXTLE**, Notario Público Titular de la Notaría Número (2) dos, con adscripción en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, con fundamento en el

artículo 9, párrafo tercero de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, solicita al LICENCIADO RAFAEL MIGUEL GONZÁLEZ LASTRA, Secretario de Gobierno, la designación del **LICENCIADO GREGORIO ÁNGEL ROMERO PÉREZ**, como Notario Adscrito para la Notaría Número (2) dos de la cual es Titular.

CUARTO.- Que conforme las constancias documentales exhibidas ante el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, se justifica debidamente la solicitud que presenta el **LICENCIADO GREGORIO ROMERO TEQUEXTLE**, en cuanto a que le sea designado al **LICENCIADO GREGORIO ÁNGEL ROMERO PÉREZ**, como Notario Adscrito, para que conforme al artículo 9, párrafo tercero de la mencionada Ley, ambos actúen indistintamente en el protocolo a cargo del Titular, con el sello de éste y la misma fé, personalidad y capacidad jurídicas.

QUINTO.- Que previa revisión del expediente administrativo llevado ante el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, se concluye que el ciudadano **LICENCIADO GREGORIO ÁNGEL ROMERO PÉREZ**, reúne todos los requisitos exigidos en los artículos 17 y 18 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, por lo que es procedente designarlo como Notario Adscrito de la Notaría Pública Número (2) dos, con adscripción en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, de la cual es Titular el **LICENCIADO GREGORIO ROMERO TEQUEXTLE**, por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, deberá entrar en funciones a partir del día **(01) UNO DEL MES DE ENERO DEL AÑO (2013) DOS MIL TRECE.**

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 2, 3, 8, 9, párrafo tercero, 24, 25 y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, expídase Nombramiento a favor del ciudadano **LICENCIADO EN DERECHO GREGORIO ÁNGEL ROMERO PÉREZ**, como Notario Adscrito a la Notaría Pública Número (2) dos, con adscripción en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco; con las facultades y deberes a que estará sujeto en los términos de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco y demás ordenamientos de observancia obligatoria.

SEGUNDO.- Para efectos de la expedición del **FIAT**, el solicitante deberá pagar a la Secretaría de Administración y Finanzas, la cantidad que resulte de la suma de 45 días de salario mínimo vigente en el Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55, fracción I de la Ley de Hacienda del Estado.

TERCERO.- En cumplimiento al artículo 26 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, el **LICENCIADO GREGORIO ÁNGEL ROMERO PÉREZ**, deberá otorgar como garantía a favor del fisco del Estado, la cantidad que resulte como importe de **(500) quinientos días de salario mínimo vigente en el Estado**, para responder de las obligaciones que le impone la

Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, siendo potestativo constituir hipoteca, depósito numerario o fianza de compañía legalmente autorizada, por la cantidad antes señalada y sustituir esta por otra, según le convenga, previa aprobación del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 26 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, recíbase al Notario Adscrito **LICENCIADO GREGORIO ÁNGEL ROMERO PÉREZ**, antes de iniciar sus funciones como tal, la rendición de la protesta de Ley, levantándose acta duplicada de dicha diligencia.

QUINTO.- Se señalan las **(13:00) TRECE HORAS DEL DÍA (31) TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO (2012) DOS MIL DOCE**, para que tenga lugar en el Recinto Oficial del Poder Ejecutivo, la diligencia de protesta formal del cargo de Notario Adscrito a la Notaría Pública Número (2) dos, con adscripción en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco; entregándose al interesado un tanto del acta.

SEXTO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; asimismo, satisfechas las demás prevenciones legales, mediante oficio dése cumplimiento por conducto de la Secretaría de Gobierno a las demás exigencias previstas en el artículo 25 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco.

SÉPTIMO.- Notifíquese a las demás partes en los términos de Ley. Cúmplase.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS (28) VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO (2012) DOS MIL DOCE.

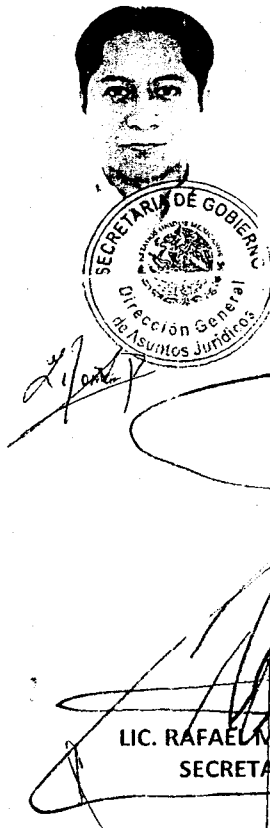
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN



QUÍMICO ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO.
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. RAFAEL MIGUEL GONZÁLEZ LASTRA,
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. GERARDO GUERRERO PÉREZ,
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER
EJECUTIVO.



ASUNTO: SE EXPIDE FIAT A FAVOR DEL C. LIC. GREGORIO ÁNGEL ROMERO PÉREZ, COMO NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (2) DOS, CON ADSCRIPCIÓN EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO.

El Gobernador del Estado, con la facultad conferida por el artículo 51, Fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, expide nombramiento de Notario Público Adscrito, al ciudadano **LICENCIADO EN DERECHO GREGORIO ÁNGEL ROMERO PÉREZ**, quien cumple con los requisitos exigidos en los artículos 17 y 18 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, cargo que desempeñará en la Notaría Pública Número (2) dos, con adscripción en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS (31) TREINTA Y UNO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO (2012) DOS MIL DOCE.

SUFragio EFECTIVO. NO REELECCIÓN

**QUÍMICO ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO,
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO**

**LIC. RAFAEL MIGUEL GONZÁLEZ LASTRA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.**

**LIC. GERARDO GUERRERO PÉREZ,
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO.**

FILIACION

Nombre: **GREGORIO ÁNGEL ROMERO PÉREZ.**
Lugar de Nacimiento: **VILLAHERMOSA, TABASCO.**
Fecha de Nacimiento: **02 DE AGOSTO DE 1978.**
Edad: **34 AÑOS**
Estado Civil: **CASADO**
Estatura: **1 m. 59 cm.**
Señas Particulares: **NINGUNA.**

Ocupación: **LIC. EN DERECHO**
Color de Piel: **MORENO**
Cabello: **NEGRO**
Ojos: **NEGROS**
Nariz: **NORMAL**
Boca: **REGULAR**
Frente: **REGULAR**



**Gobierno del
Estado de Tabasco**

**Tabasco
cambia contigo**

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.